



CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-GN-016-22
CONTRATISTA:	ESINCOL DJ S.A.S, identificada con NIT. 900.483.296-1
OBJETO:	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESPLAZAMIENTO ACUÁTICO (CHALECOS SALVAVIDAS) PARA EL PNN EL TUPARRO.
VALOR:	CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.000)
PLAZO:	El plazo de ejecución será de UN (1) MES, contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 1 de septiembre de 2022

Señor
JHOVANY NUÑEZ CUELLAR
C.C. N° 17.650.629 expedida en Florencia (Caquetá)
REPRESENTANTE LEGAL **ESINCOL DJ S.A.S.**
NIT. 900483296-1
Cl 17 No. 9-59 Barrio Siete de Agosto
Teléfono: 3102183455
Correo: esincolsas@gmail.com
Florencia – Caquetá.

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 081 de 2022
CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 016 de 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5°) al artículo segundo (2°) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop II, el día 24/08/2022 a las 7:26 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 016 de 2022, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL DESPLAZAMIENTO ACUÁTICO (CHALECOS SALVAVIDAS) PARA EL PNN EL TUPARRO.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46161604	Equipos y suministros de defensa	Seguridad y control publico	Equipo y accesorios de rescate	Chalecos o protectores salvavidas

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO





Los artículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Chalecos Salvavidas	-Material superficie de poliéster repelente al agua, relleno de espuma de poliuretano o espuma de célula cerrada. -Chaleco Adulto con cuello (esto para poder mantener a una persona inconsciente boca arriba y con las vías respiratorias fuera del agua). -Debe tener cintas reflectivas en la parte de hombros ó abdominales. -Flotabilidad mínimo 100 N. -El ajuste abdominal del chaleco debe garantizar que el mismo este sujeto al cuerpo del usuario ya sea por medio de hebillas, cinturones, cremallera, correas en policarbonato tejido ultra compacto, etc). -Debe contener correa de seguridad para ajustar en piernas o entrepiernas. -Color NARANJA. -Talla universal para adulto.	16

Nota 1: Los chalecos deben tener silbato resistente al agua incluido, el cual debe ser capaz de soportar la corrosión.

Nota 2: Los chalecos y sus accesorios tanto reflectivos y silbatos deben estar certificados por norma internacional ya sea SOLAS o ISO.

- El CONTRATISTA deberá entregar artículos con excelente calidad, marcas ampliamente conocidas de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- Garantizar la entrega de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos, los cuales, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
- Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (El contratista) en un término no superior a cinco (5) días hábiles efectuará la reposición de los bienes.
- Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
- El oferente debe aceptar los procedimientos administrativos que determine Parques Nacionales Naturales para la ejecución del contrato.
- El proponente en la presentación de la oferta económica, no podrá superar el valor total del presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Entregar los elementos y/o bienes al jefe del Área Protegida del PNN Tuparro o a quien el jefe delegue en la dirección Calle 16 No. 11-50 Barrio La Primavera – Puerto Carreño Vichada





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
- c. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
- d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a cinco (5) días efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por cada área.
- e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean nuevos y cumplan con las características ofrecidas.
- f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- g. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- h. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- k. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- l. Se requiere que el contratista realice facturación en razón a los requerimientos presentados por el área, en atención a los recursos de financiación del presente estudio para la contratación, de manera independiente.
- m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- n. Todas las demás que se originen en relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

- a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
- e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
- f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
- g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.000), incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Chalecos Salvavidas	-Material superficie de poliéster repelente al agua, relleno de espuma de poliuretano o espuma de célula cerrada. -Chaleco Adulto con cuello (esto para poder mantener a una persona inconsciente boca arriba y con las vías respiratorias fuera del agua). -Debe tener cintas reflectivas en la parte de hombros ó abdominales. -Flotabilidad mínimo 100 N. -El ajuste abdominal del chaleco debe garantizar que el mismo este sujeto al cuerpo del usuario ya sea por medio de hebillas, cinturones, cremallera, correas en policarbonato tejido ultra compacto, etc). -Debe contener correa de seguridad para ajustar en piernas o entrepiernas. -Color NARANJA. -Talla universal para adulto.	16	250.000	47.500	4.760.000
VALOR TOTAL						\$4.760.000

Nota 1: Los chalecos deben tener silbato resistente al agua incluido, el cual debe ser capaz de soportar la corrosión.

Nota 2: Los chalecos y sus accesorios tanto reflectivos y silbatos deben estar certificados por norma internacional ya sea SOLAS o ISO.

El proponente deberá presentar su propuesta económica, en la cual, el valor de cada uno de los artículos ofertados no podrá ser superior a los precios establecidos en las cotizaciones del presente proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- **Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto**, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

7. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al **CONTRATISTA** el 100% del valor del contrato, **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$4.760.000)**, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente

Parques se reserva el derecho de no pagar suma alguna con cargo al contrato, hasta que el Contratista cumpla con los documentos de legalización y ejecución.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 35522

CONSECUTIVO PAA: 78038

ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA

NIT: 900-382-496-2

DEPENDENCIA: PNN El Tuparro

CUENTA: Inversión **RECURSO:** 13

PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACION_SPNN

PRODUCTO: Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas

OBJETO DE GASTO: Adquisición de bienes y servicios

CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-002-008

NOMBRE USO PRESUPUESTAL: DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

SUBCLASE CPC – DANE: 28250

TÍTULO: 78038. Compra de elementos de protección para el desplazamiento acuático (chalecos salvavidas) para el PNN El Tuparro

VALOR TOTAL: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$5.470.400) MCTE.

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria de Ahorros No. **84732473750** del Bancolombia a nombre de **ESINCOL DJ S.A.S., CON NIT. 900.483.296-1**





11. GARANTÍAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES - DTOR, NIT 900.382.496**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993





16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural El Tuparro o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. **e)** Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.-** El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º.** Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,



EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Mauricio Gómez Cruz – Abogado Grupo de Contratos DTOR.

Revisó: Leidy Paola Velásquez García – Coordinadora Administrativa y Financiera DTOR



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Dirección Territorial Orinoquía
Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia
Teléfono: 608 681 9000
www.parquesnacionales.gov.co